

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EJE ALIM 2019-00457.

Teniendo en cuenta la petición elevada por el ejecutado, señor PEDRO LUIS LEGUIZAMÓN INOCENCIO en memorial remitido vía correo electrónico el día 9 de febrero del cursante año, procédase de inmediato por la secretaria en la forma ordenada en el numeral 3° del auto calendado el día 11 de febrero de 2020, entregando para el efecto al mismo, los dineros que llegaron con posterioridad a dicho auto.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8af5aa37716bfd1eae292f4839223311392fab74a57733f20544a6cad3ba162**

Documento generado en 10/12/2021 10:07:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>